

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 241

(07 FEB 2018)

"Por la cual se suspende la inscripción de la Resolución número 197 del dieciséis (16) de diciembre de 2016 - "SALUD VIVA" matrícula mercantil 0288282 de fecha quince (15) de enero de 2016", del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD (E) DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las instituciones especializadas interesadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, deben inscribirse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las instituciones especializadas, interesadas en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que el literal h), artículo 11 del decreto 2858 de 2007 ordena la presentación del certificado donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17024:2003, funciones que fueron asumidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC - mediante decreto 4738 de 2008 y en su calidad de tal, le corresponde acreditar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los organismos de evaluación.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **241** de **07 FEB 2018** por la cual se cancela la inscripción de la Resolución 186 del 26 de noviembre de 2015 modificada por la resolución 190 del 02 de marzo de 2016 – "CERECSA Centro de Reconocimiento de Conductores S.A. I.P.S." - , del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

Que el artículo capítulo IV del citado decreto en el artículo 14 determina las obligaciones de las instituciones especializadas encargadas de expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, causales de suspensión o cancelación, y ordena en el numeral:

(...)

7. Mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por la autoridad competente.

(...)

La operación y funcionamiento de una Institución Especializada encargada de efectuar la certificación de aptitud psicofísica para personas que pretendan obtener el permiso para la tenencia y porte de armas de fuego estará supeditada al Cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente decreto, a las auditorías de seguimiento y control que para el efecto se realicen."

Que en sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera - del 13 de diciembre de 2010 se señaló que: "... Mediante el decreto 323 de 2010, en su artículo 1º, modifica y adiciona el artículo 4º del decreto anterior, y establecimiento (sic) que la ONAC, en calidad de Organismo Nacional de Acreditación, es el competente para acreditar previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los diferentes organismos de evaluación de la conformidad para operar como entidades pertenecientes al subsistema nacional de la calidad, y para mantener un programa de seguimiento y vigilancia que permita demostrar en cualquier momento que los organismos acreditados, siguen cumpliendo las condiciones y requisitos que sirvieron de base para la acreditación".

Que mediante Resolución 197 del 16 de diciembre de 2016, el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar –Subdirección de Servicios de Salud inscribió en el registro al establecimiento "SALUD VIVA" matrícula mercantil 0288282 de fecha quince (15) de enero de 2016," con domicilio en la ciudad de Villavicencio – Meta en la Calle 7 No. 45 – 185 Centro Comercial VIVA, sótano 1 C L 141, Barrio La Esperanza, de propiedad de la sociedad "CRC SALUD VIVA S.A.S" NIT. 900925254-9, representada legalmente por el señor JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 1061695964 según consta en la resolución 197 de 2016, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego,

Qué al revisar la página oficial del Organismo de Acreditación de Colombia – ONAC -, el 29 de enero de 2018, se evidenció que para el Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) CRC SALUD VIVA SAS, con código de acreditación 16-CEP-019, se lee la siguiente información: "*Motivo de Suspensión: El 14 de diciembre de 2017 el Comité de Acreditación decidió la suspensión de la acreditación 16-CEP-019, cuyo titular es CRC SALUD VIVA S.A.S; la cual tendrá efecto a partir de 2018-01-15, fecha en que se realiza la publicación*".

<http://www.onac.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=520&idmoduloreferer=510&pagina=2&objid=38528&tipooec=OEC%20con%20acreditaci%F3n%20suspendida>

HOJA 3 / Continuación Resolución No.

247

07 FEB 2018

de "Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución 186 del 26 de noviembre de 2015 modificada por la resolución 190 del 02 de marzo de 2016 - "CERECSA Centro de Reconocimiento de Conductores S.A. I.P.S." - , del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

Levantada la suspensión impuesta por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC-, la institución especializada, a través de su representante legal, debe aportar los siguientes documentos actualizados a la fecha de su solicitud: actualizados de la institución - Certificado de Cámara de comercio de la sociedad y la agencia - Constancia de inscripción vigente en el registro especial de prestadores de servicios de salud y acreditación del Organismo Nacional de Colombia - ONAC -.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Servicios de Salud (E):

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender del registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud la Resolución 197 del 16 de diciembre de 2016 - "SALUD-VIVA" matrícula mercantil 0288282 de fecha quince (15) de enero de 2016", de propiedad de la sociedad "CRC SALUD VIVA S.A.S" NIT. 900925254-9, representada legalmente por el señor JULIAN ANDRES MONTOYA CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 1061695964, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente suspensión se levantará cuando la institución presente los documentos señalados en la parte motiva de esta Resolución, la que será comunicada mediante acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad "CRC SALUD VIVA S.A.S" NIT. 900925254-9, con domicilio en la ciudad de Villavicencio - Meta en la Calle 7 No. 45 - 185 Centro Comercial VIVA, sótano 1 C L 141, Barrio La Esperanza.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

07 FEB 2018

Coronel DIANA MARCELA AGUDELO ROMERO
Subdirectora de Servicios de Salud (E) - DGSM -

OPS JOAQUÍN FRANCO L.

1000

1000

1000

1000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

En Bogotá D.C. a los _____ (____) días del mes de _____ del
año dos mil _____ (____), notifiqué _____ personalmente al (a) Señor(a)
_____ identificado(a) con cédula de ciudadanía número
_____ de _____, en calidad de _____ de la sociedad
"CRC SALUD VIVA S.A.S" NIT. 900925254-9, propietaria de la institución especializada "SALUD
VIVA" matrícula mercantil 0288282 de fecha quince (15) de enero de 2016 con domicilio en la
ciudad de Villavicencio en la Calle 7 No. 45 – 185 Centro Comercial VIVA, sótano 1 C L 141, Barrio
La Esperanza de esta ciudad, de la Resolución 241 de 07 FEB 2018

NOTIFICADO (A)

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No. _____

T.P. No. _____

Notificador


Coronel DIANA MARCELA AGUDELO ROMERO
Subdirectora de Servicios de Salud (E) – DGSM -.

OPS Joaquín Franco 

2020